



General de Rentas

Rawson, 25 ABR 2007

**VISTO:**

La Resolución N° 1038/06 – D.G.R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución del visto se aprobó el programa aplicativo “SIRT” para la liquidación y generación de comprobantes para el pago de tasas retributivas de servicios y otros conceptos que deban ingresar a la Dirección General de Rentas;

Que el citado programa genera información que resulta útil para los organismos y sus dependencias, respecto de los ingresos que responden a los conceptos que se encuentran bajo su órbita de aplicación;

Que ello permite agilizar la comunicación de la referida información poniendo al servicio de las autoridades de aplicación una herramienta importante a los efectos de las tareas de verificación y control;

Que en tal sentido corresponde habilitar para cada autoridad, una identificación de usuario y contraseña, que deberán solicitar a los fines de poder acceder a la base de datos respectiva;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Código Fiscal – Ley N° 5450 y su reglamentación, y por la Ley N° 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ESTABLECESE que las autoridades de aplicación de las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que deban ingresar en las cuentas recaudadoras de la Dirección General de Rentas podrán acceder a la base de datos disponible en la página web de este organismo, en la siguiente URL:  
<http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios> .-

**Artículo 2°:** Para poder acceder a la citada información, las autoridades de aplicación deberán completar el formulario que se adjunta como Anexo I a la presente, indicando responsable del manejo del usuario y clave asignados, y presen-

107

DRO BENTÉZ  
Asuntos Legales  
General de Rentas  
Chubut



**Departamento General de Rentas**

//2

presentarlo ante la Dirección General de Rentas.-

**Artículo 3°:** Cada autoridad de aplicación será responsable por el uso de la información a la cual tendrá acceso, dando cumplimiento a lo normado por el artículo 69° del Código Fiscal.-

**Artículo 4°:** REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese a las autoridades de aplicación, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO  
DE ASUNTOS LEGALES  
DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE RENTAS  
DEL CHUBUT

RESOLUCION N° 296 /07 - D.G.R.

Dr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut



**A N E X O I**

**Resolución N° ..... /07 – D.G.R.**

**SOLICITUD CLAVE DE ACCESO Y USUARIO – SIRT.**

Rawson, ..... de ..... de .....

Sr.  
Director General  
D.G.R. – Chubut

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de .....(indicar cargo) de  
.....(indicar organismo), a los fines solicitar la asignación  
de una identificación de usuario y contraseña para acceder a la base de  
datos que vuestro organismo ha desarrollado, conforme lo previsto en la  
Resolución N° .....-DGR, con relación a los conceptos que se  
encuentran bajo el ámbito de aplicación del organismo que represento.

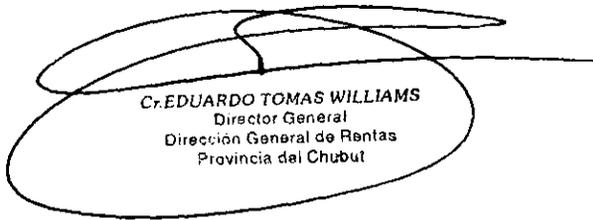
Atentamente.

Firma responsable:.....

Responsable:..... (indicar nombre y apellido)

Cargo: .....

Organismo de aplicación: .....

  
Sr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut